

PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. PCO980910RX9 ENCINO No. 104
GRANJAS, CHIHUAHUA 31100 CHIHUAHUA CHIHUAHUA MEXICO
REGIMEN GENERAL DE LEY DE LAS PERSONAS MORALES

CLIENTE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
R.F.C.: MCI651010V22
DOMICILIO: CALLE MINA No. 408
COLONIA: COL. CENTRO
ESTADO: CHIHUAHUA
TELÉFONO:

C.P.: 31000
PAÍS: MEXICO

Factura
SERIE:
FOLIO: 349
FECHA: 1/12/2017
11:08:06

Documento Válido

	UNIDAD		VALOR UNITARIO	
1.00	No aplica	PAGO RELATIVO AL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO 188/2017 RELATIVO A LOS TRABAJOS REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA "COMANDANCIA COL. SOTO" EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH.	252,227.28	252,227.28

IMPORTE CON LETRA
DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES
PESOS 64/100 M.N.

IMPORTE: 252,227.28
SUBTOTAL: 252,227.28
I.V.A.: 40,356.36
TOTAL: 292,583.64

FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Efectos fiscales al pago
Pago en una sola exhibición
Método de Pago: No identificado
Cuenta:

Serie del Certificado del emisor:	00001000000401584193
Folio fiscal:	E3EC77B2-8697-4F42-9423-BB200AD0741B
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación:	Diciembre 1 2017 - 12:08:09

Sello digital del CFDI

FSyQsW1BBR6jW1f1bdH1R0VckrxCY2/5sIH1h0BoCmM7Jr1D1z8TcEHY8EN9W70VtXR7Ja6wqm/IYgU4pQREK5
dhfnwytV+CbqQYRc9ZwJ374FrG8fhKqJZb3pWdekVSGlu4JV8Se/uwhNHD1P4SVe64D41ChVZ20GJQjF3Ssc9F
woPyf//0oFL2Bff9NsSDTWSzayrWskhyGP3KhJNGGgfjBTnXPSQCCYFBStUQStwv2W6/7OC+q5Nm2XdrBYdOW4
MdRnWDV57hNwtuQD3WvfeNBxwtdBd8M5IKzuzhJZ8xtYjj0rtfA43QI1r1H7Vg8ti5cf+oHKOaO1RMRbxD84A==

Sello del SAT

YtEYy6IEtvYgfrAU45+nwE967xh+3zDPdHh8KTK6u5fnrEF1+qpdruGrTJSjtsCIUPj913siAn2Dhipv
5sJfhW5DTMO0dyPMqHG1zTnncCDR+1TicJccRx7DXClnXgRChrRzS8gUcoYLG+kOR2QsGwbj//zLKrf
xEuSbzEfxP1YwdgmGmbSWRKD/rK0c+3XqyGz/foxL5Jn1s1dy0FTCDrtQvJVa92LbgZ/aCmrkoEKHa0
5+DSYbZenOTVpMflzwfCV5SueFJ04Nn5J/t+BYhXgRvX13jDvU2ZAN/Xaxv6QjyzfRKXWRHdvVbfoV8
6b4VbbJ5YQ9X3az1bAD99A==

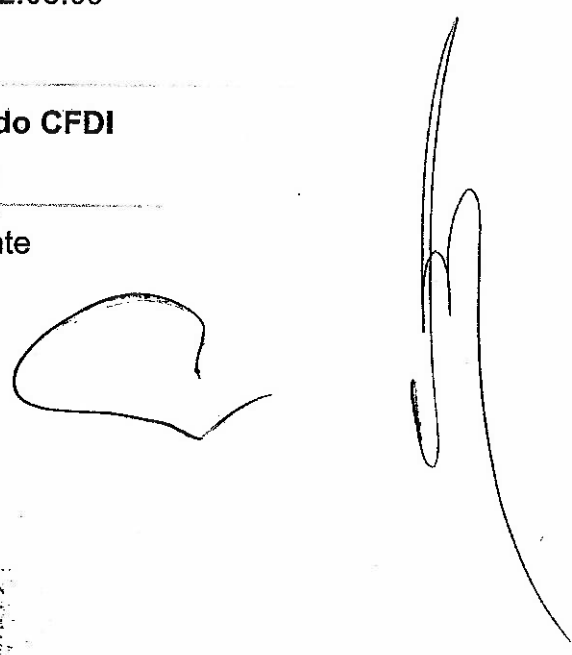
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|E3EC77B2-8697-4F42-9423-BB200AD0741B|2017-12-01T12:08:09|FSyQsW1BBR6jW1f1b
dH1R0VckrxCY2/5sIH1h0BoCmM7Jr1D1z8TcEHY8EN9W70VtXR7Ja6wqm/IYgU4pQREK5dhfnwytV+Cb
qQYRc9ZwJ374FrG8fhKqJZb3pWdekVSGlu4JV8Se/uwhNHD1P4SVe64D41ChVZ20GJQjF3Ssc9FwoPyf
//0oFL2Bff9NsSDTWSzayrWskhyGP3KhJNGGgfjBTnXPSQCCYFBStUQStwv2W6/7OC+q5Nm2XdrBYdOW4
MdRnWDV57hNwtuQD3WvfeNBxwtdBd8M5IKzuzhJZ8xtYjj0rtfA43QI1r1H7Vg8ti5cf+oHKOaO1RMRbx
xD84A==|00001000000404486074||

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
PCO980910RX9	PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MCI651010V22	MUNICIPO DE CHIHUAHUA

Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
E3EC77B2-8697-4F42-9423-BB200AD0741B	2017-12-01T11:08:06	2017-12-01T12:08:09	MAS0810247C0

Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI
\$292,583.64	ingreso	Vigente



Handwritten signature and circular stamp.



Handwritten mark.



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2151360
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2017				1538118
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$97,527.88	\$97,527.88	PESOS	2	1756
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$97,527.88 (***NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 88/100 M.N.***)				

POR LA SUMA DE \$97,527.88 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 88/100 M.N.). CANTIDAD QUE INCLUYE I.V.A.

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
PARA GARANTIZAR POR: PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE ENCINO NO. 104, COL GRANJAS, C.P. 31160 EN CHIHUAHUA, CHIH., Y R.F.C. PCO980910RX9, EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 188/2017 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ANTONIO MÁRQUEZ BUGARIN, RELATIVO A LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA DENOMINADA "COMANDANCIA COL. SOTO" EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH., CON UN IMPORTE CONTRATO DE \$975,278.84 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.). CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER INDIVISIBLE; E) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, HACE RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE PUDIERA REALIZAR EL FIADO; F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN TOTAL DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; G) QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, Y SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO DE OBRA GARANTIZADO; H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; M) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEÁN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., N) QUE LA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. O) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL O), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPÁ ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

HxpFhdtdydz+/24K0xhc4s2VgcYQ4XQEP7I15yK9UTBL3Wts8M8Lz9HD+jy7UGbGpZbYPTgtHlnzhWeFP/Ok8Tyygkhgu00s2dlHlmpmzyfXBJA8LFKKhZEH++zw2Bqms1d58ilyXc4lP8H0H0LafGsg=

ROSAS XOSPÁ ENRIQUE

LINEA DE VALIDACIÓN 0602151360GLJPSF

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602151360GLJPSF



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2151350
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2017				1537478
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$292,583.65	\$292,583.65	PESOS	2	1756
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$292,583.65 (**DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.***)

POR LA SUMA DE \$292,583.65 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.). CANTIDAD QUE INCLUYE I.V.A.

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE ENCINO NO. 104, COL GRANJAS, C.P. 31160 EN CHIHUAHUA, CHIH., Y R.F.C. PC0980910RX9, LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 188/2017 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN, RELATIVO A LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA DENOMINADA "COMANDANCIA COL. SOTO" EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH., CON UN IMPORTE CONTRATO DE \$975,278.84 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE LA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVINA Y RETES NO. 1314 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, I) AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVIENE LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

2f2PnZvNuh6uB-XLLtHh+IZMxUD+TpmFqjYBgzMdd1SJA+W9eVT4COQNH8ak0eVYYpue8WzCvA61rYJzGt9DmShZSMHfOUD4TMDdCJdBlp25WUEGpRXWvXSCM6LHfJAtoHXZJvpcapPuo8/cRYCWg8
ROSAS XOSPA ENRIQUE

LINEA DE VALIDACIÓN 0602151350AXTHQ0

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602151350AXTHQ0